

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela R-17 del Plan Parcial nº 3 "La Florida" promovido por "Compañía General de Viviendas y Obras, S.L.", redactado por el Arquitecto D. Miguel Chacón Martínez, Colegiado nº 8784 por el COAM, en julio de 2020, cuyo objeto es la eliminación del retranqueo de las viviendas unifamiliares de la parcela R-17 situada en el Pan Parcial nº 3 "La Florida", teniendo como finalidad hacer viable la edificación de la parcela, sin molificar el destino urbanístico del suelo, sin incrementar su aprovechamiento urbanístico, ni suprimiendo, reduciendo o afectando negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente induce un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5^a planta, (email:planeamiento@huelva.es/tfno.: 959210 135).

En Huelva, a 25 de octubre de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos

AYUNTAMIENTOS SANLUCAR DE GUADIANA

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de agosto de 2020, de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza, Vallado de solares, Seguridad y Estética de construcciones, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que tuvo lugar con fecha ___, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LR-BRL-, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

«ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, SEGURIDAD Y ESTÉTICA DE LAS CONSTRUCCIONES.

La presente Ordenanza recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en los artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA) preceptos que constituyen su fundamento legal.